PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MARIA JOSE VILLAREAL AGAMEZ identificada con C.C. 1.235.038.319, y con tarjeta profesional No. 290691-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S.** identificada con NIT 900.790.064-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de VALLEDUPAR, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante el mes de Abril contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De la misma manera que el consorciado **SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S.** *no tuvo personal vinculado al proyecto en mención para el periodo comprendido entre 01 al 31 de Enero de 2.026 bajo el* ***CONTRATO CAR-LP-2340-2025***

En constancia, se firma en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2026.



MARIA JOSE VILLAREAL AGAMEZ
C.C. 1.235.038.319
Revisora Fiscal
SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S.